

RESOLUCIÓN No. 1.33-015
(ENERO 11 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A ESP, VIGENCIA 2024”

La Gerente de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP- ESPY S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A ESP, se constituye como una sociedad por acciones mediante escritura pública 1.225 del 30 de mayo de 2006 de carácter publica, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

Que su objeto social de acuerdo con sus estatutos es la operación y prestación de uno o más servicios públicos a los que se refiere el artículo 1° de la ley 142 de 1994 o de las leyes que lo modifique, complementen o sustituyan, en la jurisdicción del municipio de Yumbo.

Que los Estatutos de la ESPY S.A E.S. P adoptados a través de la Escritura Pública No. 1663 de 2008 de la Notaria Única de Yumbo, dispone que el Revisor Fiscal deberá ser contador público y será elegido por la Asamblea General de accionistas para un período igual al de la Junta Directiva de la empresa mediante decisión de la mayoría absoluta.

Que por disposición estatutaria el Revisor Fiscal no podrá: 1. Ni por sí ni por interpuesta persona ser accionista de la empresa y el ejercicio de sus funciones es incompatible con empleos públicos de cualquier nivel, 2. Celebrar contratos con la empresa directa; o indirectamente, o con la administración municipal, sus entidades descentralizadas o las entidades y/o dependencias del poder público nivel local, 3. Encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley.

- A. Que no podrá ser Revisor Fiscal: 1. Quien sea socio de la empresa o de alguna de sus empresas subordinadas. 2. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea consocio de los administradores o funcionarios directivos. 3. Quien desempeñe en la misma empresa o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
- B. Que el Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas.
- C. Que según lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea General de accionistas, la revisoría podrá ser contratada externamente, a través de personas jurídicas o naturales. El Revisor Fiscal solamente estará bajo la dependencia de la Asamblea General de Accionistas.



RESOLUCIÓN
FO-GJ-21

Versión: 01

Fecha: 11/10/2016

Página: 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 1.33-015
(ENERO 11 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A ESP, VIGENCIA 2024”

- D. Que el Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.
- E. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 302 de 2015 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información”*, y dispuso lo siguiente: que los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NICC, NIA, las NITR, las ISAE, las NAI o las NISR, contenidas en el anexo de dicho decreto, según corresponda.
- F. Que en aras de la garantía del cumplimiento de los principios de transparencia y moralidad a los que obedece la administración pública se dispondrá a realizar una convocatoria pública a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas en ser elegidos Revisor Fiscal de la ESPY SA ESP para el periodo 2023, alleguen su hoja de vida, para tal efecto deben cumplir mínimo los siguientes requisitos de perfil y experiencia:

TITULO	EXPERIENCIA
Contador Público Titulado, y acreditar conocimientos en las NICC, las NIA, las NITR, las ISAE, las NAI o las NISR.	Mínimo 5 años de experiencia profesional relacionada.

- G. Una vez verificado el proceso de convocatoria pública se llevará a cabo la elección del Revisor Fiscal y Suplente en la próxima reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas.
- H. Que se hace necesario para tal fin fijar el Cronograma para el proceso de convocatoria pública y realizar la publicación respectiva.

Que, en mérito de lo aquí detallado, el Gerente de la ESPY SA ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN No. 1.33-015
(ENERO 11 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A ESP, VIGENCIA 2024”

ARTICULO SEGUNDO: FIJESE EL SIGUIENTE CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Apertura del proceso	Página Web, Cartelera y Ventanilla única	Desde jueves enero 11 2:00PM Hasta martes enero 16 5:00PM
Publicación del proceso	Página Web, Cartelera y Ventanilla única	Desde jueves enero 11 2:00PM Hasta martes enero 16 5:00PM
Radicación de documentos, hojas de vida y anexos	Ventanilla única	Desde jueves enero 11 2:00PM Hasta martes enero 16 5:00PM
Revisión documentación y requisitos	Gerencia - Área Jurídica	Martes enero 16
Elección	Alcaldía Municipal de Yumbo	Miércoles enero 17 9:00AM

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y debe ser publicada en la página web oficial de la ESPY S.A E.S. P y en la cartelera de la ventanilla única de la empresa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




Dado en el despacho de la Gerencia de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP – ESPY SA ESP, a los Once (11) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).



MARIA LYDA SERNA FAJARDO
 Gerente

Original: GERENCIA
 Aprobó: María Lyda Serena Fajardo – Gerente
 Proyectó: Dr. FERNANDO ALBERTO RIZO LOZANO – jefe Oficina Asesora Jurídica

OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE
 Calle 5 #3-57 Barrio Belalcázar, Yumbo-Valle
OFICINA PRINCIPAL
 Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo-Valle

 (602) 6959589
 320 774 6407
 espy@espyumbo.com

ESPY S.A. E.S.P.
 